



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2022-00241-00
Demandante(s):	Dagoberto Martínez Sanabria, María del Carmen Acosta López en nombre propio y en el de su hija Sandra Patricia Martínez Acosta, Wilson Martínez Acosta en nombre propio y en el de su hijo Maikol Steven Martínez Caicedo, Derly Catherine García Cervera en nombre propio y en el de sus hijos David Martínez García y María del Pilar Martínez García
Demandado(a):	Agropecuaria Calicanto Ltda., Romecai S.A.S., Pixbae S.A.S., Ricardo Mejía Fortich, Helena Mejía Fortich, Alberto Mejía Fortich, Enrique Mejía Fortich, Gladys Meñaca de Gómez, María Clara Meñaca de Gómez, Constanza Meñaca de León, Marcela Meñaca Sabogal y Alba Lucía Meñaca Sabogal
Tema:	Contrato de trabajo, culpa patronal en accidente de trabajo e indemnización plena de perjuicios

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas (artículo 77 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 18 de abril de 2024

Hora inicio: 11:36 a.m.

Hora fin: 12:17 p.m.

Asistentes

Demandantes: Dagoberto Martínez Sanabria
María del Carmen Acosta López
Sandra Patricia Martínez Acosta (menor)
Wilson Martínez Acosta
Derly Catherine García Cervera
Maikol Steven Martínez Caicedo (menor)
David Martínez García (menor)
María del Pilar Martínez García (menor)

Apoderado(a): Liliana Sánchez Ortigoza

Demandado(a): Agropecuaria Calicanto Ltda.

Rep. Legal: Marcela Meñaca Sabogal

apoderado(a): Cindy Lorena Gómez Reyes

Demandado(a): Roberto Mejía Caicedo & CIA S.C.A.
hoy Romecai S.A.S.

Rep. Legal: Alberto Mejía Fortich

Apoderado(a): Cindy Lorena Gómez Reyes

Demandado(a): Sociedad Meñaca Sabogal y S.C.A. hoy Pixbae S.A.S.

Rep. Legal: Marcela Meñaca Sabogal
Apoderado(a): Cindy Lorena Gómez Reyes
Demandados: Ricardo Mejía Fortich
Helena Mejía Fortich
Alberto Mejía Fortich
Enrique Mejía Fortich
Gladys Meñaca de Gómez
María Clara Meñaca de Gómez
Constanza Meñaca de León
Marcela Meñaca Sabogal
Alba Lucía Meñaca Sabogal
Apoderado(a): Cindy Lorena Gómez Reyes
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

SOLICITUDES Y MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA

Auto interlocutorio: reconoce personería adjetiva

De conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se tiene y reconoce a la doctora CINDY LORENA GÓMEZ REYES como apoderada sustituta de los demandados, con forme a la documental obrante en el archivo 062.

CONCILIACIÓN

Auto de sustanciación: declara fracasada conciliación

Como no fue posible llegar a un acuerdo, se declara fracasada esta etapa procesal.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Auto de sustanciación: remite como de fondo excepción de prescripción

Los demandados proponen como previa la excepción de prescripción.

Se corre traslado al extremo demandante, conforme lo dispone el artículo 101 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué,

RESUELVE

PRIMERO. Remitir para el estudio en la sentencia la excepción de prescripción propuesta por la parte demandada.

SANEAMIENTO

Auto de sustanciación: sin medidas de saneamiento por adoptar

El despacho no considera necesario adoptar medidas de saneamiento, por cuanto a la actuación se le ha dado el trámite que legalmente corresponde y no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Juzgado deberá resolver si:

- Entre DAGOBERTO MARTÍNEZ SANABRIA Y AGROPECUARIA CALICANTO LTDA., ROMECAL S.A.S., PIXBAE S.A.S., RICARDO MEJÍA FORTICH, HELENA MEJÍA FORTICH, ALBERTO MEJÍA FORTICH, ENRIQUE MEJÍA FORTICH, GLADYS MEÑACA DE GÓMEZ, MARÍA CLARA MEÑACA DE GÓMEZ, CONSTANZA MEÑACA DE LEÓN, MARCELA MEÑACA SABOGAL y ALBA LUCÍA MEÑACA SABOGAL, existió un contrato de trabajo a término indefinido sin solución de continuidad desde el 1o. de enero de 1996 hasta el 30 de mayo de 2020.
- El accidente de trabajo sufrido el 5 de abril de 2018, obedeció a culpa patronal.
- Los demandados son solidariamente responsables en el pago de la indemnización plena de perjuicios.
- Se deben a DAGOBERTO MARTÍNEZ SANABRIA los perjuicios materiales de lucro cesante consolidado y futuro.
- Se debe ordenar el pago de perjuicios morales así:
 - DAGOBERTO MARTÍNEZ SANABRIA 100 SMLMV
 - MARÍA DEL CARMEN ACOSTA LÓPEZ 100 SMLMV
 - SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ ACOSTA 70 SMLMV
 - WILSON MARTÍNEZ ACOSTA 70 SMLMV
 - DERLY CATHERINE GARCÍA CERVERA 15 SMLVM
 - MAIKOL STEVEN MARTÍNEZ CAICEDO 9 SMLMV
 - DAVID MARTÍNEZ GARCÍA 9 SMLMV
 - MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ GARCÍA 9 SMLMV
- Procede la condena por daño en la vida de relación así:
 - DAGOBERTO MARTÍNEZ SANABRIA 100 SMLMV
 - MARÍA DEL CARMEN ACOSTA LÓPEZ 80 SMLMV
 - SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ ACOSTA 70 SMLMV
 - WILSON MARTÍNEZ ACOSTA 70 SMLMV
- Hay lugar a levantar el velo corporativo de las personas jurídicas llamadas a juicio.

Igualmente se deberán analizar las excepciones propuestas por los demandados

- Prescripción
- Inexistencia de las obligaciones a cargo de las demandadas

- Cobro de lo no debido
- Buena fe
- Falta de legitimación en la causa por pasiva
- Las que se encuentren probadas

DECRETO DE PRUEBAS

Auto interlocutorio: decreto de pruebas

POR LA PARTE DEMANDANTE

- **Documentales:** aportadas con el escrito inicial (carpeta 005).
- **Interrogatorio de parte:** a los representantes legales de AGROPECUARIA CALICANTO S.A.S. y ROMECAL S.A.S.

SE NIEGA el interrogatorio de MARÍA DEL CARMEN ACOSTA LÓPEZ.

- **Testimonios:** de CÉSAR AUGUSTO NAVARRO TORRES, LUCAS VILLANUEVA RIVERA, ARMEL ALFONSO HERRERA LÓPEZ y JOSÉ WILLIAM GÓMEZ VARÓN.
- **Documentos en poder de:** AGROPECUARIA CALICANTO S.A.S., se tendrán en cuenta los aportados y la manifestación realizada en la contestación de la demanda.

POR LA PARTE DEMANDADA

- **Documentales:** aportadas con los escritos de contestación (archivos 042, folios 39 a 234, archivo 055, folios 39 a 244 y carpeta 043).
- **Interrogatorio de parte:** a los demandantes.
- **Testimonios:** de RAFAEL OSPINA VIANA y CÉSAR AUGUSTO NAVARRO TORRES.

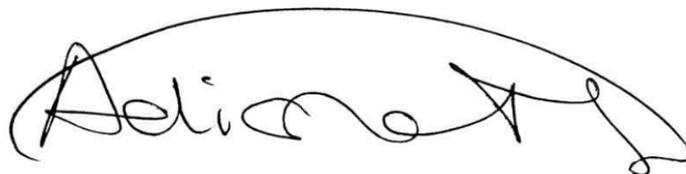
SE NIEGA el testimonio de ALBERTO MEJÍA FORTICH.

Auto de sustanciación: fija fecha

Para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, se señala el **18 de junio de 2024 a la 9:00 a.m.**

La grabación puede ser consultada en el siguiente enlace:

[20220024100 Dagoberto Martínez y otros vs Calicanto y otras-20240418_113550-Grabación de la reunión.mp4](#)

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Adiana", with a large, sweeping flourish above the name.

ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2º. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaria ad-hoc